Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1114-10000-00	2.1.1. Secretario de Facultad	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 20 fracción XII, 65 fracción VI, 70 fracción XIII, 71, 72, 74, 76 fracción II y 106 fracción VI.
Estatuto General: Artículos 4, 86, 87, 294 último párrafo, 305 último párrafo, 336, 345 fracción III, 347 y Transitorio Décimo primero fracción II.
Estatuto de los Alumnos: artículos 37 y 39.
Estatuto de los Alumnos 2008: Artículos 37 fracciones II y III, 48 fracción V, 51, 52 fracciones II y III; 55, 57, 80 fracción III, 81 fracción II y 174 fracción III.
Reglamento General de Estudios de Posgrado: Artículos 5 fracción VIII y 71 fracción I.
Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías: Artículo 15 fracción XI.
Reglamento del Servicio Social: Artículos 14, 21 fracciones I y III, 22, 23 fracción I, 25 fracción V y 26 fracción IV.
Reglamento de Movilidad: Artículos 12 fracción V, 17 fracción III, 20 fracciones VII y IX y 23 fracciones VII y XIII.
Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas: Artículos 8, 30 y 31
Reglamento de Especialidades Médicas: Artículos 9 fracción VIII, 24, 25 y 28 fracción VII.

Objetivo

Responsable de la organización y control de las actividades inherentes a la administración escolar de la entidad académica, así como el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. *(Artículo 86 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 87 fracción I del Estatuto General)*

Atribuciones

ACADÉMICAS

1. Acordar con el Director los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 87 fracción I del Estatuto General)*
2. Elaborar semestralmente el calendario de exámenes. *(Artículo 87 fracción V del Estatuto General)*
3. Mantener actualizada la escolaridad de los alumnos en el Sistema Integral de Información Universitaria. *(Artículo 87 fracción III del Estatuto General)*
4. Asesorar y orientar a los alumnos en cuanto a los trámites escolares que deban efectuar. *(Artículo 87 fracción IV del Estatuto General)*

5. Firmar junto con el Director, los certificados, boletas de calificaciones, constancias y otros documentos oficiales, solicitados por los alumnos y/o egresados. *(Artículos 70 fracción XIII de la Ley Orgánica; 87 fracción VI del Estatuto General y 21 fracción I, III del Reglamento del Servicio Social)*

6. Vigilar que no existan irregularidades en la escolaridad de los alumnos. *(Artículo 87 fracción II del Estatuto General)*

7. **Coordinar** el **Servicio Social, en el caso de que sea habilitado es responsable de:**
   a) informar a los alumnos sobre los requisitos y características que deberán cumplir para realizar el servicio social, atendiendo a la organización curricular rígida o flexible en que realicen o hayan realizado su plan de estudio. *(Artículo 14 fracción I; 23 fracción I y 26 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*
   b) solicitar el registro del programa del servicio social de los alumnos, pasantes o egresados ante la Dirección General del Área Académica correspondiente y llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del servicio social. *(Artículo 14 fracción II y 22 del Reglamento del Servicio Social)*
   c) asignar los alumnos que deseen prestar su servicio social en la Facultad. *(Artículo 14 fracción III del Reglamento del Servicio Social)*
   d) Expedir el acta de examen de la experiencia educativa de servicio social y supervisar el registro de las calificaciones correspondientes, para el caso de los planes de estudio flexibles. *(Artículo 14 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*
   e) formular por período escolar, el informe de los alumnos que han cumplido con el servicio social, en los términos y formatos que para tal fin establezca la Dirección General. *(Artículo 14 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*

8. Entregar al prestador del servicio social la solicitud de baja del servicio, si por alguna causa no puede seguir cumpliendo. *(Artículo 25 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*

9. Impartir cátedra sin remuneración adicional, una materia por semestre como mínimo o hasta cinco horas. *(Artículo transitorio décimo primero fracción II del Estatuto General)*

10. Registrar en la trayectoria escolar de los alumnos y en el certificado de estudios las experiencias educativas, calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes, previo dictamen de la Dirección General de Área Académica. *(Artículos 12 fracción V; 17 fracción III; 20 fracción VII; 23 fracción VII del Reglamento de Movilidad)*

11. Certificar la carta poder del alumno que participa en el programa de movilidad estudiantil donde nombra un apoderado legal, para que realice durante su ausencia los trámites correspondientes en la Universidad Veracruzana. *(Artículos 20 fracción IX y 23 fracción XIII del Reglamento de Movilidad)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

12. Suplir al Director de la Facultad en su ausencia. *(Artículo 72 fracción I de la Ley Orgánica)*

13. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico de la Facultad ante la Dirección de Personal. *(Artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica)*

14. **Levantar:**
   a) las actas cuando se presenten anomalías por parte del personal académico o administrativo. *(Artículo 72 fracción III de la Ley Orgánica)*
   b) de cada sesión de la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica, y del Consejo Técnico o del Órgano Equivalente al Consejo Técnico, de las actas pormenorizadas de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, las que deberán ser autentificadas con su firma, la del titular de la entidad académica y de los participantes. *(Artículo 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General)*

15. Supervisar y controlar el manejo y buen uso del archivo de la Facultad. *(Artículo 72 fracción VII de la Ley Orgánica)*

16. **Fungir como:**
    a) responsable de la administración escolar. *(Artículos 72 fracción IV de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General)*
    b) fedatario de la Facultad. *(Artículos 71 de la Ley Orgánica, 86 del Estatuto General; 174 fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008 y 5 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

17. Conservar el orden y buen funcionamiento de la Facultad. *(Artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica)*

18. **Autorizar:**
    a) el uso de material y equipo a maestros y alumnos. *(Artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica)*
    b) y supervisar la elaboración de todo tipo de documentos solicitados por alumnos, pasantes, titulados, maestros y demás instituciones de la Universidad. *(Artículo 48 fracción V del Estatuto de los Alumnos 2008)*

19. **Formar parte:**
    a) de la Junta Académica. *(Artículos 65 fracción VI de la Ley Orgánica)*
    b) del Consejo Técnico. *(Artículo 76 fracción II de la Ley Orgánica)*

20. **Recibir del alumno:**
    a) solicitud por escrito para acreditar la experiencia educativa mediante la demostración por competencia, programando la fecha de presentación. *(Artículo 52 fracción II y III del Estatuto de los Alumnos 2008)*
    b) la solicitud y documentación con la cual pretenda acreditar la experiencia recepcional, para las opciones señaladas en las fracciones III, IV y V del artículo 78 del Estatuto de los Alumnos. *(Artículo 80 fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008)*
    c) solicitud, que no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, previa autorización del Director del trabajo recepcional, para autorizar una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segunda inscripción. *(Artículo 81 fracción II del Estatuto de los Alumnos 2008)*

21. **Recibir:**
    a) de los maestros el acta oficial de evaluación debidamente requisitada en el tiempo estipulado. *(Artículos 37 del Estatuto de los Alumnos, 55 y 57 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
    b) de los alumnos, las peticiones para revisión de exámenes, cuando éstas sean por escrito. *(Artículos 39 del Estatuto de los Alumnos y 57 del Estatuto de Alumnos 2008)*
    c) y autorizar solicitud de baja temporal por periodo escolar, previo análisis de la misma. *(Artículo 37 fracción II y III del Estatuto de los Alumnos 2008)*

22. Asentar el resultado del examen General para el Egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), basándose en los criterios establecidos en el Estatuto de los Alumnos 2008. *(Artículos 51 último párrafo y 93 del Estatuto de los Alumnos 2008)*

23. Establecer estrategias con el Coordinador del Sistema Tutorial para mantener informados a los alumnos que no cuenten con un Tutor Académico sobre aspectos académico-administrativos. *(Artículo 15 fracción XI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

24. Administrar las cuotas voluntarias que ingresen en la entidad académica en el ámbito de su competencia de acuerdo a lo que señala el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas. *(Artículos 8, 30 y 31 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

25. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
    https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf

26. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 72 fracción VIII de la Ley Orgánica, 4 fracción I, 87 fracción VII y 336 fracción I del Estatuto General)*

SECRETARIO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA

27. Ser el fedatario de la formación académica y del cumplimiento al Programa Educativo por parte del Médico Residente, alumno de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 24 del Reglamento de Especialidades Médicas)*

28. Acordar con el Director de la Facultad de Medicina los asuntos de especialidades Médicas. *(Artículo 25 fracción I del Reglamento de Especialidades Médicas)*

29. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento de Especialidades Médicas. *(Artículo 25 fracción II del Reglamento de Especialidades Médicas)*

30. Realizar la organización y control de las actividades inherentes a la administración escolar de especialidades médicas en el ámbito de su competencia. *(Artículo 25 fracción III del Reglamento de Especialidades Médicas)*

31. Vigilar que no existan irregularidades en la escolaridad de los alumnos de especialidades médicas. *(Artículo 25 fracción IV del Reglamento de Especialidades Médicas)*

32. Coordinar sus actividades con el Coordinador de Especialidades Médicas de la Facultad de Medicina para verificar que el personal de las Facultades de Medicina, donde se encuentran inscritos los alumnos llevan a cabo las tareas de inscripción, el registro de la trayectoria escolar de los alumnos que cursan las Especialidades Médicas. *(Artículos 25 fracción V y 28 fracción VII del Reglamento de Especialidades Médicas)*

Requisitos

Ley Orgánica

ARTÍCULO 71.- El Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas.

Será designado por el Rector y deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano por nacimiento;

II. Poseer título de alguna de las licenciaturas que pertenezcan a su área académica; y

III. Tener experiencia por lo menos de dos años como catedrático o investigador de la institución respectiva, o en una similar de la Universidad Veracruzana.

Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor
Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	Dra. Elena Rústrián Portilla Secretaría Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021